

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2022, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA DOCTORANDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “IBERUS+” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA 1

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por 4 universidades españolas y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01-KA130-HED-000004265, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Iberus+: movilidad para doctorandos” que financia la movilidad de doctorandos de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas entre dos y cuatro meses en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus, de 17 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 124 de 29 de junio de 2022),

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Iberus+: movilidad para doctorandos” y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

Ramón Gonzalo García
Presidente del Consorcio Campus Iberus

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de los estudiantes de las universidades que lo integran, ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento impulsamos, para el curso académico 2022-2023, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los doctorandos de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja).

2. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de 70 becas Erasmus+ a doctorandos para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas durante el año 2023, con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, propiciar la adquisición de experiencia laboral y mejorar su conocimiento de idiomas.

3. DISPOSICIONES COMUNES

3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio.

3.2. ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, exceptuando España, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía. Reino Unido no es un país elegible.

No son elegibles como entidades de acogida las instituciones de la Unión Europea.¹

3.3. Duración

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y deberán realizarse entre el 15/01/2023 y el 31/12/2023.

¹ Puede consultarse el listado de instituciones y organismos de la Unión Europea no elegibles en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha posterior o anterior cuando un estudiante a quien se le haya asignado una movilidad se vea obligado a posponerla por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización por Campus Iberus.

3.4. Reconocimiento

Todo estudiante que realice una estancia en el marco del programa recibirá el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa podrán ser consideradas para optar a la mención “Doctorado Internacional”, debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca la Escuela de Doctorado que corresponda.

4. REQUISITOS

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en estudios de doctorado de cualquiera de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2022-2023.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el doctorado, no superar una duración total de 12 meses, incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida (en el caso de que esta lo exija).
- e) No tener, ni haber tenido en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde vayan a desarrollarse las mismas.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 4 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización de la movilidad correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

La beca es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales, así como con posibles retribuciones de la empresa o institución de acogida (siempre y cuando la contraparte también lo permita).

Tabla de importe de la ayuda por país de destino:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. *	460 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	410€
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	360€

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- b) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

5.1 Financiación adicional por desplazamiento ecológico:

Los participantes podrán optar por un desplazamiento ecológico para su movilidad (viaje demostrable, realizado en un medio de transporte público y colectivo exceptuando el avión). En ese caso, recibirán una contribución única de 50 EUR y una cuantía variable por día viajado (hasta un máximo de 2 por desplazamiento) que depende del grupo al que pertenezca el país de destino. Para el Grupo 1 de países este suplemento es de 15,3 euros por día; para el Grupo 2 de 13,6 euros y para el Grupo 3 de 12 euros por día viajado. Por ejemplo, un traslado que dure dos días a Austria, que pertenece al Grupo 2, reportaría una beca de 77,2 euros. Es decir, 50 euros de base más 13,6 euros al día.

5.2. Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro se anticipará por Campus Iberus y el estudiante deberá abonar su importe una vez recibido el primer pago de la ayuda.

El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

5.2. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago:

70% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando Campus Iberus haya recibido el certificado de llegada. El convenio de subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriben.

Segundo pago:

30% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por Campus Iberus (Acuerdo de Aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus).

6. SOLICITUDES

La información y documentación complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

<https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/>

No es imprescindible aportar en el momento de presentar la solicitud la carta de aceptación de la empresa o institución de acogida. Esta puede ser presentada en un plazo máximo de 3 meses siguientes desde la concesión de adjudicación de la beca. En caso de causa de fuerza mayor Campus Iberus podrá autorizar una ampliación del plazo anterior.

Para formalizar su solicitud, los doctorandos deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:

- Carta de aceptación de la empresa o institución de acogida (opcional).²
- Curriculum actualizado (máximo 4 páginas).
- Carta de motivación, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de las prácticas para las que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral. (máximo 3.500 caracteres)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para no nacionales.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida, deberá enviarse a través del formulario Google disponible en la siguiente dirección antes del 14 de diciembre de 2022 a las 23:59 h:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSduDyWxnMWOA_EWtQabgHb4A_kb-w-GJzmga6DPADyzTo9bKzq/viewform

El sistema enviará automáticamente un e-mail de confirmación de recepción de la documentación, en caso de no recibirlo en las 24h siguientes o que el formulario presente algún error, se podrá enviar la documentación adjunta a la cuenta de correo programas@campusiberus.es

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará la lista de doctorandos seleccionados para que empiecen a tramitar su período de movilidad.

En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de becas disponibles, la selección de los candidatos se hará, teniendo en cuenta las becas asignadas a cada Escuela de Doctorado, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Estudiantes que adjunten una carta de aceptación firmada por una institución o empresa de acogida en el plazo de solicitud: 20 puntos.
2. Estudiantes de un programa de doctorado conjunto Campus Iberus: 10 puntos
3. Estudiantes cuyo director de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus: 10 puntos.
4. Estudiantes de tercer año de doctorado o superior: 7 puntos.
5. Estudiantes de segundo año de doctorado: 3 puntos.
6. Valoración de la carta de motivación y objetivos de la movilidad por la comisión de selección: 50 puntos.

La Comisión de selección estará constituida por la persona que ostente la coordinación del área de doctorado de Campus Iberus y los directores de las respectivas Escuelas de Doctorado, o personas en quienes estos deleguen.

² No obstante, el disponer de la misma computa 20 puntos en el baremo.

Aquellos participantes a los que se les asignó en la convocatoria del curso 2021/2022 una beca y que finalmente la rechazaron sin causa de fuerza mayor podrán presentarse a la actual convocatoria con una penalización de 20 puntos.

En caso de recibir un número de solicitudes mayor al adjudicado en la convocatoria se publicará un listado de reserva ordenado por orden de prelación según el baremo anteriormente mencionado.

9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permita la entrada al país en el que realizará las prácticas.
- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la empresa o institución extranjera el convenio de subvención y el Acuerdo de Aprendizaje.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Enviar a la dirección de correo de Campus Iberus un certificado de llegada expedido por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar que el doctorando está efectivamente realizando en ella su estancia de prácticas. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución o empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida (Acuerdo de Aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Abonar el importe del seguro tramitado por Campus Iberus siguiendo las instrucciones que se detallarán en el convenio de subvención

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional así como el resto de las publicaciones relativas a este convocatoria se publicarán en la página web: <https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/>

12. PROTECCIÓN DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas es Campus Iberus. Los datos de los candidatos se utilizarán solo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas y también podrán ser utilizados con fines de investigación histórica o fines estadístico.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo previsto en las normas de archivo y gestión documental aplicables al Consorcio.

Los datos facilitados son obligatorios para ejercer las potestades de Campus Iberus inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución, en concreto, la potestad de otorgar becas y ayudas al estudio, prevista en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades. Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley. Los candidatos pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación mediante escrito enviado a la dirección:

presidente@campusiberus.es.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio Campus Iberus (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>